



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 338 -2012- FONDEPES/J

Lima, 05 DIC. 2012

VISTA, la Sentencia N° 03, Resolución Catorce de la Sala Constitucional de Lambayeque del 07 de junio del 2012 y la Resolución Diecisiete del 21 de agosto del 2012 del Cuarto Juzgado Civil de Chiclayo y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería de derecho público, goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica; su finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, la Sala Constitucional de Lambayeque, dictó la Sentencia N° 03 mediante Resolución N° 14 del 07 de junio de 2012, revocando la apelada y declarando fundada la demanda de amparo interpuesta por Joel Israel Gutiérrez Lazo contra FONDEPES, por lo que mediante Resolución N° 17 del 21 de agosto del 2012, el Cuarto Juzgado Civil de Chiclayo, otorga el plazo de 15 días hábiles para que FONDEPES cumpla con reponer a don Joel Israel Gutiérrez Lazo en el cargo que venía desempeñando a la fecha en que se produjo su cese o en otro de similar nivel o jerarquía y la misma remuneración;

Que, según los antecedentes en el momento en el que FONDEPES dio por concluido el vínculo contractual con don Joel Israel Gutiérrez Lazo, éste materialmente desempeñaba labores de representación zonal del FONDEPES.

Que, mediante Memorando N° 566-2012-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que el régimen laboral en el que corresponde la incorporación de don Joel Israel Gutiérrez Lazo, es el de la actividad privada, regulada por el TUO del Decreto Legislativo N° 728. Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, mediante Informe N° 1469-2012-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye que corresponde reincorporar de Joel Israel Gutiérrez Lazo en los términos señalado por la Oficina General de Asesoría Jurídica en el cargo de Especialista en Gestión de Negocios con una remuneración de S/. 2,400.00, cargo similar y con la misma remuneración;



J. DIAZ



P. MEDINA



L. HUAMAN



S. GONZÁLEZ

Que, mediante Informe N° 38-2012-FONDEPES-/OGA, la Oficina General de Administración, concluye que procede reincorporar a Joel Israel Gutiérrez Lazo, conforme al mandato judicial, de acuerdo a lo establecido en el Manual Clasificador de cargos, cumple el perfil profesional en cargo estructural de Especialista en Gestión de Negocios, Código 05909004, Clasificación SP-ES y con una remuneración mensual de S/. 2,400.00, cargo que se encuentra vacante y presupuestado;

Que, con Informe N° 714-2012-FONDEPES/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que corresponde hacer efectiva la reincorporación de don Joel Israel Gutiérrez Lazo como trabajador de la institución, sujeto al régimen de la actividad privada;

Contando con las visaciones de los titulares de la Secretaría General, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina General de Asesoría Jurídica;

De acuerdo con las facultades contenidas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reincorporar a don Joel Israel Gutiérrez Lazo como trabajador del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero sujeto al régimen laboral de la actividad privada, en mérito a lo dispuesto por la Sala Constitucional de Lambayeque en la Sentencia N° 03 Resolución N° 14 y Resolución N° 17 del Cuarto Juzgado Civil de Chiclayo.

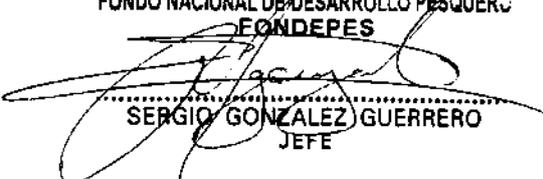
Artículo 2°.- La reincorporación aprobada en el artículo precedente se hará efectiva en el cargo estructural de Especialista en Gestión de Negocios, Código 05909004, Clasificación SP-ES, adscrito a la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuicola, conforme al Cuadro de Asignación de Personal aprobado por Resolución Ministerial N° 377-2012-PRODUCE

Artículo 3°.- Las remuneraciones que perciba el trabajador reincorporado se sujetaran a lo dispuesto en la escala remunerativa vigente.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a don Joel Israel Gutiérrez Lazo.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES


SERGIO GONZALEZ GUERRERO
JEFE

